



DECRETO EXENTO Nº 3459 /

IVAN DAMINO HERNANDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Parral, 04 Jul 2014

VISTOS:

- 1. La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17.12.2012 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud del año 2014 y sus posteriores modificaciones.
- 5. El Decreto de Pago N° 643 de fecha 27.06.2014 del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto de Pago N° 643 del 27.06.2014 se realizó el pago de las Remuneraciones correspondientes al mes de Junio de 2014.
- 2. Que, efectuado el cálculo por parte de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, se determinó que existía una diferencia en el Aporte Patronal (SIS) por un monto de \$4.659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) del funcionario de Planta Teresita Garrido Garrido, RUT Nº 17.332.352-2; causados por error del Sistema de Remuneraciones, dado que el Sistema de CASCHILE asocia el ingreso de Licencias médicas como días no trabajados y no como recuperación de subsidio por parte de la Municipalidad
- 3. Que, es necesario pagar las cotizaciones previsionales de acuerdo a lo legalmente establecido como aporte patronal.
- 4. Que, la aludida funcionaria es cotizante de AFP Modelo.

DECRETO:

- 1. PAGUESE, la diferencia por aporte Patronal de \$4.659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) a la AFP Modelo.
- 2. IMPUTESE, el mayor gasto del presente decreto al Item 215-21-01-002-002 "Otras Cotizaciones Previsionales", del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal del año 2014, según detalle adjunto.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PAGUESE

"Por Orden del Sra. Alcaldesa"

IDH/ARC /DMT/FVC/iss

EJANDRA ROMAN CLAVIJO

CRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: - Depto. de Salud Municipal (2) - Oficina de partes Municipal

(A) 20K